MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DESANIDAD MILITAR BAS30

Al contestar, cite este número

ACTA N° 2026670012166266 / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV2-BR30-BASPC30-ESM

LUGAR Y FECHA: Cúcuta, Norte de Santander, 14 de agosto de 2026

INTERVIENEN: **ANDRÉS FELIPE RODRÍGUEZ PARDO**
ORDENADOR DEL GASTO

NEUROCOOP REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL S.A.S CON NIT 900301770-1
CONTRATISTA

MY. RUTH HELENA GOMEZ MOLINA
SUPERVISOR

ASUNTO: Acta de Liquidación de la Aceptación de Oferta 349-DIGSA/DMBUG-2025 VF, cuyo objeto fue el **"PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD EN EL AREA DE NEUROLOGÍA NEUROCIRUGÍAY PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS AFINES CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 042 DE 2005, PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30 EN CUCUTA, NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA 2025"**, con el fin de dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas.

El suscrito Mayor **ANDRÉS FELIPE RODRÍGUEZ PARDO**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.401.799 Expedida en Bogotá, DC, quien actúa en su calidad de Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Bucaramanga, cargo para el cual fue designado mediante orden semanal No. 02 del nueve (9) de enero de 2026, y quien se encuentra debidamente facultado para contratar, conforme a la resolución de delegación expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, actúa en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, identificado con NIT. 901541137-1, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, norma que regula la liquidación de los contratos estatales, y en ejercicio de la competencia contractual legalmente atribuida.

De otra parte, **NEUROCOOP REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL S.A.S**, identificado con NIT 900301770-1, legalmente representado por SANDRA PATRICIA DIAZ OCAMPO, quien actúa en su calidad de representante legal, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA.

Powered by CamScanner

Radicado N° 2026670012166266 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV2-BR30-BASPC30-ESM-

Las partes, actuando con plena capacidad legal y de común acuerdo, han decidido celebrar la presente **LIQUIDACIÓN BILATERAL**, con el objeto de dejar constancia de la terminación, ejecución y cumplimiento total de las obligaciones derivadas del respectivo vínculo contractual, así como de la inexistencia de saldos, reclamaciones u obligaciones pendientes entre ellas, declarándose recíprocamente a paz y salvo por todo concepto.

1 CONSIDERACIONES

ANTECEDENTES

1. En el mes de mayo de 2025, el Dispensario Médico de Bucaramanga elaboró los estudios y documentos previos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con el fin de adelantar el proceso contractual cuyo objeto fue la **"PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD EN EL AREA DE NEUROLOGÍA NEUROCIRUGÍAY PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS AFINES CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 042 DE 2005, PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30 EN CUCUTA, NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA 2025",",**

2. Con fundamento en los estudios previos, en el mes de mayo de 2025 se estructuró, publicó y adelantó el proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. MC340-DIGSA/DMBUG-2025, a través de la plataforma SECOP II, garantizando los principios de transparencia, economía y publicidad.

3. Vencido el término legal establecido en el cronograma del proceso, se llevó a cabo el cierre del proceso dando como resultado una oferta presentada.

4. Posteriormente, se verifica el cumplimiento de los requisitos habilitantes (técnicos, jurídicos y económicos) de la oferta presentada y una vez constatado el cumplimiento, el proceso se adjudica el día 19 de junio de 2025 y se realiza la Aceptación de Oferta . 349-DIGSA/DMBUG-2025.

5. Que, dicho contrato inicio ejecución el día 20 de junio de 2025.

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: MINIMA CUANTIA

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD EN EL AREA DE NEUROLOGÍA NEUROCIRUGÍAY PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS AFINES CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 042 DE 2005, PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30 EN CUCUTA, NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA 2025"

OK
amb

Powered by CamScanner

VALOR CONTRATO INICIAL: CINCUENTA MILLONES DE PESOS($ 50.00.000,00)

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, cancelará al contratista el valor del presente contrato hasta por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00), el cual se pagará mediante pagos parciales, de acuerdo con la facturación (FISICA Y ELECTRONICA, TENER PRESENTE CIRCULAR EXTERNA 020 DEL 12 DE ABRIL DEL 2021 EMITIDA POR MINHACIENDA LA CUAL SERA OBLIGATORIO), causada en proporción a la ejecución del contrato. Pagos que se abonarán a la cuenta de CORRIENTE No 324003110 de la entidad Bancaria BBVA cuyo titular es NEUROCOOP REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL S.A.S, pagos que se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes al recibo a satisfacción de los servicios y a la presentación de la factura comercial los diez (10) primeros días de cada mes en la ciudad de Bucaramanga en las oficinas de la FIRMA AUDITORA designada por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, el cual debe adjuntar los siguientes documentos.

a- Recepción a satisfacción del servicio, certificación que debe ser expedida por parte del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.
b. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
c. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d. Verificación por parte del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

PARAGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:
1. Denominación expresa como factura de venta.
2. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
3. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios.
4. Número consecutivo de factura de venta.
5. Fecha de expedición de la factura.
6. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
7. Valor total de la operación.
8. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
10. Facturación electrónica

OK

Radicado N° 2026670012166266 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV2-BR30-BASPC30-ESM-

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), c), d), e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa.
El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación.

Enviar la factura electrónica, nota débito o nota crédito según se requiera, al correo de recepción del Ministerio de Hacienda:
siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co indicando en el Asunto:

15-01-11-080;000DIGSA/DMBUG; facturaelectronicadmbug@gmail.com
debe enviarse en archivo .zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: (sin dígito de verificación), en el campo dígito de verificación: 4 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto:
15-01-11-080;000 DIGSA/DMBUG; facturaelectronicadmbug@gmail.com

PARAGRAFO TERCERO: El RIPS será generado, validado y enviado como soporte de la factura de venta por parte de los facturadores electrónicos del sector salud; esto es prestadores de los servicios de salud, proveedores de tecnología de salud y otras entidades, que en el marco de sus funciones deban entregarlos. Lo anterior de acuerdo con la resolución No. 00002275 de 28 de diciembre de 2023, así mismo darán cumplimiento a todos los lineamientos expuestos en la resolución.

FECHA SUSCRIPCIÓN: 06 de junio de 2025.

VALOR CONTRATO INICIAL: CINCUENTA MILLONES DE PESOS($ 50.00.000,00)

PLAZO DE EJECUCIÓN INCIAL: Hasta el 30 de noviembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, termino contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (Expedición Registro Presupuestal, expedición de Garantías contractuales y aprobación de las mismas por parte del CONTRATANTE). LA EJECUCION DEL CONTRATO se llevara a cabo en la dirección comercial de la entidad contratada CL 14ª NRO. 2E-85 ED SARIS PISOS 2 Y 3 Caobos, Norte de Santander TIEMPO DE ATENCION CITA AMBULATORIA: El contratista se compromete a que la oportunidad de atención de los pacientes del servicio ambulatorio no debe ser mayor a 8 días hábiles una vez radicada la solicitud (cita programada).

PLAZO DE DURACIÓN: La duración del presente contrato se extenderá desde la suscripción del contrato resultante y 4 meses más, una vez vencido el plazo de ejecución.

FECHA DE INICIO: 20 de junio de 2025.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: MY. RUTH HELENA GOMEZ MOLINA

Powered by CamScanner

Radicado N° 2026670012166266 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV2-BR30-BASPC30-ESM-

C.C 1.098.627.189

MODIFICATORIO No 1 PRORROGA: HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
FECHA:27/NOVIEMBRE 2025

MODIFICATORIO No 2 ADICION VALOR Y TIEMPO VF 2026: VALOR: VEINTICINCO MILLONES PESOS M/CTE $ 25.000.000,00. TIEMPO Hasta el 31 de julio 2026 y/o hasta agotar presupuesto.
FECHA:22/DICIEMBRE 2025

MODIFICATORIO No 3 REDUCCIÓN VIGENCIA 2025: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE $ (4.309.280,00)
FECHA:22/DICIEMBRE 2025

NUEVO VALOR DEL CONTRATO DESPUES DEL MODIFICATORIO N. 3. SETENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS CON CERO CENTAVOS $ (70.690.720.00)

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos a efectuarse por el Dispensario Médico de Bucaramanga se realizarán exclusivamente con cargo a las asignaciones presupuestales aprobadas para la vigencia fiscal 2025, de conformidad con la normativa vigente en materia de planeación y ejecución del gasto público, y según lo previsto en la Ley 819 de 2003, la Ley 617 de 2000 y el Decreto 1082 de 2015.

Cada desembolso se efectuará de acuerdo con los rubros presupuestales específicos destinados a la prestación de servicios de salud, respetando los topes y disponibilidad financiera establecidos en el Plan Anual de Caja y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido por la autoridad competente.

Las obligaciones derivadas del presente contrato no comprometen vigencias futuras, salvo autorización expresa y de acuerdo con la normativa sobre programación presupuestal y gasto público.

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR INICIAL
CDP	37925	29/01/2025	$ 50.000.000,00
	3826	05/01/2026	$ 25.000.000,00
CRP	58625	19/06/2025	$ 45.690.720,00
	3826	05/01/2026	$ 25.000.000,00

Powered by CamScanner

Radicado N° 2026670012166266 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV2-BR30-BASPC30-ESM-

III. GARANTÍA ÚNICA

APROBACION POLIZA INICIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, así como en los artículos 5.1.11 y 5.1.12 del Decreto 0734 de 2012, y una vez verificada la suficiencia, vigencia y legalidad de la Garantía Única exigida dentro del proceso contractual, se procedió a la aprobación de la **Póliza de Cumplimiento No. 475 47 994000071767** y de la **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 475 74 994000012432**, expedidas el **12 de junio de 2025** por la compañía **Aseguradora Solidaria S.A.**, las cuales amparan de manera adecuada los riesgos derivados de la ejecución del contrato, conforme a la normativa vigente y a las condiciones establecidas en los pliegos y en el contrato respectivo.

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10.000.000,00	06-06-2025 – 30-05-2026
PRESTACIONES SOCIALES	2.500.000,00	06-06-2025 – 30-11-2028
CALIDAD DEL SERVICIO	10.000.000,00	06-06-2025 – 30-05-2026
RESPONSABILIDAD CIVIL	284.700.000,00	06-06-2025 – 30-11-2025

APROBACIÓN PÓLIZA ADICIÓN TIEMPO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, así como en los artículos 5.1.11 y 5.1.12 del Decreto 0734 de 2012, y una vez verificada la suficiencia, vigencia y legalidad de la Garantía Única exigida dentro del proceso contractual, se procedió a la aprobación de la **Póliza de Cumplimiento No. 475 47 994000071767** y de la **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 475 74 994000012432**, expedidas el **28 de Noviembre de 2025** por la compañía **Aseguradora Solidaria S.A.**, las cuales amparan de manera adecuada los riesgos derivados de la ejecución del contrato, conforme a la normativa vigente y a las condiciones establecidas en los pliegos y en el contrato respectivo.

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10.000.000,00	06-06-2025 – 23-06-2026
PRESTACIONES SOCIALES	2.500.000,00	06-06-2025 – 23-12-2028
CALIDAD DEL SERVICIO	10.000.000,00	06-06-2025 – 23-06-2026
RESPONSABILIDAD CIVIL	284.700.000,00	30-11-2026 – 23-12-2025

Powered by CamScanner

Radicado N° 2026670012166266 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV2-BR30-BASPC30-ESM-

APROBACIÓN PÓLIZA VIGENCIA FUTURA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, así como en los artículos 5.1.11 y 5.1.12 del Decreto 0734 de 2012, y una vez verificada la suficiencia, vigencia y legalidad de la Garantía Única exigida dentro del proceso contractual, se procedió a la aprobación de la **Póliza de Cumplimiento No. 475 47 994000071767** y de la **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 475 74 994000012432**, expedidas el **23 de Diciembre de 2025** por la compañía **Aseguradora Solidaria S.A.**, las cuales amparan de manera adecuada los riesgos derivados de la ejecución del contrato, conforme a la normativa vigente y a las condiciones establecidas en los pliegos y en el contrato respectivo.

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15.000.000,00	06-06-2025 – 31-01-2027
PRESTACIONES SOCIALES	3.750.000,00	06-06-2025 – 31-07-2029
CALIDAD DEL SERVICIO	15.000.000,00	06-06-2025 – 31-01-2027
RESPONSABILIDAD CIVIL	284.700.000,00	23-12-2025-31-07-2026

I. ACTAS DE RECIBIDO Y OBLIGACIONES

Mediante las actas que se relacionan a continuación, EL CONTRATISTA entregó los servicios objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos en el contrato principal, al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, conforme a los términos, condiciones y especificaciones técnicas pactadas.

Dichas actas de recibido dejan constancia del cumplimiento total de las obligaciones contractuales, incluyendo la prestación de los servicios, la calidad exigida y la conformidad del CONTRATANTE, sirviendo como soporte para la liquidación definitiva del contrato y para la ejecución de los pagos correspondientes.

PAGO N°	N° LOTE o facturas	N° acta de satisfacción y fecha	N° de Obligación	Fecha Obligación	Valor
01	AD000020920-AD000021675-AD000022011	000937 14/08/2025	274725	22/08/2025	1.813.000,00
02	AD000027142-AD000031687-AD000030192	2025670012813306 23/09/2025	337125	1/10/2025	8.329.000,00
03	AD000034705-AD00038207	2025670014392936 15/10/2025	371925	22/10/2025	17.604.240,00
04	AD000042318	15402476 6/11/2025	382325	11/11/2025	10.152.480,00

OK amber

Powered by CamScanner

Radicado N° 2026670012166266 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV2-BR30-BASPC30-ESM-

05	ACTA GLOSA AR001764-AD000049495	36487313 20/11/2025	415425	1/12/2025	7.792.000,00
06 VF	AD000065628 - AD000068991	2026670003158083 16/02/2026	53426	19/03/2026	7.642.500,00
07VF	AD000071234	2026670002817266 24/02/2026	53826	19/03/2026	599.000,00
08vf	AD0000705037-AD00076028- - AD00076435	2026670004662376 25/03/2026	79526 79626 80826	25/03/2026 27/03/2026 6/04/2026	13.398.080,00
09VF	AD0000085627	2026670006736246 04/05/2026	113426	5/05/2026	1.040.000,00
10VF	ACTA GLOSA AR003740	202667009469456 22/06/2026	178426	22/06/2026	2.080.000,00

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR TOTAL CONTRATO	50.000.000,00
VALOR REDUCCION CONTRATO VIGENCIA 2025	4.309.280,00
VALOR ADICION VIGENCIA FUTURA 2026	25.000.000,00
VALOR CANCELADO EN LA VIGENCIA 2025	45.690.720,00
VALOR CANCELADO EN LA VIGENCIA 2026	24.759.580,00
SALDO A REDUCIR A FAVOR DEL DMBUG	**240.420,00**
TOTAL, DEL CONTRATO	70.450.300,00

INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONCEPTOS TÉCNICOS

Informe N°01. **0004068**: del 14 de agosto del 2025, **supervisor MY. RUTH HELENA GOMEZ MOLINA** Conclusión: El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes recibidos a entera satisfacción.

Informe N°02. **2025670028408493** del 23 de septiembre del 2026, **supervisor MY. RUTH HELENA GOMEZ MOLINA** Conclusión: El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes recibidos a entera satisfacción.

Informe N°03. 2025670032049373 del 13 de octubre de 2025, **supervisor MY. RUTH HELENA GOMEZ MOLINA** Conclusión: El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes recibidos a entera satisfacción.

Informe N°04. 2026670023287013 del 09 de abril de 2026, **supervisor MY. RUTH HELENA GOMEZ MOLINA** Conclusión: El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes recibidos a entera satisfacción.

Informe N°05. 2026670012776203 del 23 de ABRIL del 2025, **supervisor MY. RUTH HELENA GOMEZ MOLINA** Conclusión: El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes recibidos a entera satisfacción.

Informe N°06VF. 2026670003160533 del 16 de febrero del 2026, **supervisor MY. RUTH HELENA GOMEZ MOLINA** Conclusión: El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes recibidos a entera satisfacción.

Informe N°07VF. 2026670005753613 del 24 de febrero de 2025, **supervisor MY. RUTH HELENA GOMEZ MOLINA** Conclusión: El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes recibidos a entera satisfacción.

Informe N°08VF. 2026670009541563 del 25 de marzo de 2026, **supervisor MY. RUTH HELENA GOMEZ MOLINA** Conclusión: El supervisor hace constar que el objeto

Powered by CamScanner

Radicado N° 2026670012166266 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV2-BR30-BASPC30-ESM-

contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes recibidos a entera satisfacción.

Informe N°09VF. 2026670013818433 del 04 de mayo de 2026, **supervisor MY. RUTH HELENA GOMEZ MOLINA** Conclusión: El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes recibidos a entera satisfacción.

Informe N°10VF. 2026670019883943 del 22 de junio de 2026, **supervisor MY. RUTH HELENA GOMEZ MOLINA** Conclusión: El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes recibidos a entera satisfacción

De conformidad con la Cláusula de Liquidación de la Aceptación de Oferta No. 349-DIGSA/DMBUG-2025 VF, la liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acuerdo bilateral de las partes, en concordancia con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que los pliegos de condiciones o documentos equivalentes establezcan un término específico para la liquidación, este será respetado. De no existir tal término, la liquidación se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución del contrato, a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que disponga la finalización del mismo, según corresponda.

Adicionalmente, para dar cumplimiento estricto a las obligaciones consagradas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, y en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se garantizó el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, incluyendo aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según la normativa vigente.

II. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Observaciones del Contratista

El CONTRATISTA manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA ha cumplido con todas las obligaciones adquiridas y derivadas de la Liquidación de la Aceptación de Oferta N° 349-DIGSA/DMBUG-2025 VF, quedando a paz y salvo por todo concepto con el mismo.

Adicionalmente, durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA efectuó de manera oportuna y completa los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar e SENA), en los porcentajes establecidos por la legislación vigente, en los casos que aplicaron.

2. Observaciones del Contratante

El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO

OK amber

Powered by CamScanner

Radicado N° 2026670012166266 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV2-BR30-BASPC30-ESM-

DE BUCARAMANGA, en atención a los informes presentados por el Supervisor del contrato, declara que la entrega de los bienes y servicios se efectuó a entera satisfacción, de conformidad con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la Liquidación de la Aceptación de Oferta N° 349-DIGSA/DMBUG-2025 VF.

Con ello, se reconoce el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales por ambas partes, sirviendo estas observaciones como constancia adicional para la liquidación definitiva del contrato.

III. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del Contrato N° 349-DIGSA/DMBUG-2025 VF, se conformaron los siguientes comités, integrados por representantes de las partes y personal designado, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 112 del 25 de marzo de 2025.

1. **Comité Jurídico:** Responsable de la revisión, interpretación y cumplimiento de las normas aplicables al contrato, así como de la evaluación de riesgos legales y la verificación de la documentación contractual.
2. **Comité Técnico:** Encargado de supervisar la calidad, cantidad y cumplimiento de los servicios prestados, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en la aceptación de la oferta y los términos del contrato.
3. Comité Económico: responsable del seguimiento presupuestal, análisis de costos y pagos, así como de la verificación de la correcta imputación de los recursos financieros.
4. **Representante del Contratista:** Designado por el CONTRATISTA, con funciones de coordinar la ejecución operativa, resolver observaciones y garantizar la comunicación efectiva con los comités del CONTRATANTE.

Las personas que hicieron parte de cada comité serán relacionadas a continuación, indicando su nombre completo, cargo y dependencia o función asignada, como constancia formal de la participación de las partes en el seguimiento y control del contrato.

Gerente del proyecto	TC. OLIVEROS ARAGON MAGDA CAROLINA	
Comité estructurador	Técnico	MAYOR. RUTH HELENE GOMEZ MOLINA
	Jurídico	PS. JENNIFER CARDENAS SIERRA
	Económico	PS. ANDREA ASTRID SANCHEZ ROMERO
Comité evaluador	Técnico	SP. SANTIAGO PLATA CIRO ANTONIO
	Jurídico	PS. ANGELA SANABRIA FAJARDO
	Económico	PS. SONIA MARITZA ESLAVA
Supervisor (es) del contrato	MY. RUTH HELENA GOMEZ MOLINA	
Representante legal firma	SANDRA PATRICIA DIAZ OCAMPO	

OK Aníbal

Powered by CamScanner

Radicado N° 2026670012166266 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV2-BR30-BASPC30-ESM-

IV. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

PS. LEADY KATHERINE ROJAS TORRES Asesora Jurídica Contratación Dispensario Médico de Bucaramanga.
MY. RUTH HELENA GOMEZ MOLINA Supervisor del contrato

V. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

La presente acta de liquidación se soporta en los documentos que reposan en la carpeta maestra de la Oficina de Planeación del Dispensario Médico de Bucaramanga, incluyendo actas de recibido, supervisiones, facturas, certificaciones de cumplimiento de obligaciones legales y demás soportes contractuales pertinentes.

En virtud de lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo, por cumplimiento del término de ejecución, Contrato Interadministrativo no 349-DIGSA/DMBUG-2025 VF, suscrita entre:

- EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, e NEUROCOOP REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL S.A.S, con NIT 900301770-1, representado legalmente por el señor SANDRA PATRICIA DIAZ OCAMPO, identificado con cédula de ciudadanía N° 60.323.073 Expedida en Cúcuta.

La liquidación se realiza en los términos consignados en la presente acta, dejando constancia del cumplimiento total de las obligaciones contractuales, y dando por terminado el contrato sin saldo, deuda ni obligación pendiente entre las partes.

ACUERDOS

PRIMERO: Se acuerda liquidar el Contrato Interadministrativo No. 349-DIGSA/DMBUG-2025 VF, de fecha 06 de junio de 2025, celebrado entre:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, representado por el Mayor Andrés Felipe Rodríguez Pardo, en calidad de Ordenador del Gasto, y **NEUROCOOP REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL S.A.S** , con NIT 900301770-1, representado por la señora SANDRA PATRICIA DIAZ OCAMPO, identificado con cédula de ciudadanía No 60.323.073 Expedida en Cúcuta, domiciliada en calle 14 A NRO 2E-85 EDIFICIO

Powered by CamScanner

Radicado N° 2026670012166266 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV2-BR30-BASPC30-ESM-

SARIS PISO 2 Y 3 CAOBOS, Cúcuta Norte de Santander, en calidad de CONTRATISTA.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta, las partes quedan a paz y salvo por todo concepto, respecto de las obligaciones asumidas en virtud del Contrato Interadministrativo N° 349-DIGSA/DMBUG-2025 VF, sin perjuicio de que el CONTRATANTE se reserve el derecho de efectuar las reclamaciones que correspondan en relación con los riesgos amparados por las pólizas, siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: De conformidad con el balance financiero de la presente liquidación, cuando aplique, se acuerda **REDUCIR EL SALDO A FAVOR DEL DISPENSARIO** correspondiente al CDP N° 3826 del 05 de enero de 2026 y al CRP N° 3826 del 05 de enero de 2026, por un valor **DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 240.420,00).**

CUARTO: Una vez suscrita la presente acta, se remitirá copia al CONTRATISTA y se archivará en la carpeta maestra de la Oficina de contratación del Dispensario Médico de Bucaramanga, para los fines administrativos y legales pertinentes.

Para constancia y efectos legales, se firma en Cúcuta, Norte de Santander, a los 14 días del mes de agosto de 2026.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA

MY. ANDRES FELIPE RODRIGUEZ PARDO
Subdirector Administrativo y Financiero y
Ordenador del Gasto DMBUG

POR EL CONTRATISTA

SANDRA PATRICIA DIAZ OCAMPO
Representante Legal
NEUROCOOP REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL S.A.S
NT. 900301770-1

Powered by CamScanner

Radicado N° 2026670012166266 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV2-BR30-BASPC30-ESM-

SUPERVISOR DEL CONTRATO

MY. RUTH HELENA GOMEZ MOLINA
Supervisor contrato 349-DIGSA/DMBUG-2025 VF

Reviso: Dr. LEADY KATHERINE ROJAS TORRES
Asesor Jurídico Contratación DMBUG

Powered by CamScanner